



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1511)
18 AGOSTO 2022

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa Semillero de Propietarios - Ahorradores

Que el artículo 2.1.1.9.4. del Decreto 1077 de 2015 establece que *“el valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo, será de hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo.”*

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores, entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que los establecimientos de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1.1.9.9. del Decreto 1077 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 2.1.1.9.8 y las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.9.5 *ibídem*, solicitó la expedición del acto administrativo de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto del 2022, el Ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado “Habilitado con requisito Ahorro”, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores y Mi Casa Ya.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.1.1.9.5. y 2.1.1.9.8 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de doscientos veintidós millones de pesos M/Cte. (\$222.000.000).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso “Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores” para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva, por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$222.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
1	19260	1049625033	JUAN CARLOS	HERNANDEZ HERNANDEZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
2	43804	1128276195	ASTRID ELENA	ASPRILLA SABINO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
3	43869	1006592201	YOMARLY	MILLAN CHICA	\$6.000.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
4	46176	1057576089	EDWAR	DIAZ SANABRIA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
5	49463	15447413	CARLOS ALBERTO	ORTIZ JARAMILLO	\$6.000.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
6	49838	40028972	NURIA YOLANDA	ROJAS MARTIN	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
7	50042	1051588626	LUIS FERNANDO	LEON GUERRERO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
8	50074	1052402963	LUZ ANGELICA	CARO VILLAMARIN	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
9	50075	1049616797	BEATRIZ JOHANA	ROMERO JIMENEZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
10	51341	40045303	FLOR NORALDA	SUEZCA SUEZCA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
11	53462	1110523715	ALEJANDRO	HERRERA GOMEZ	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
12	53530	5688437	PEDRO MAXIMO	REYES COGOLLO	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
13	54536	1057593459	MARIA ANGELA GENNETH	ORTEGA PEREZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
14	54549	44123551	LILIANA	URREA GUARIN	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
15	54574	8689624	GUILLERMO LEON	BEDOYA ALVAREZ	\$6.000.000	BANCO DAVIVIENDA
16	54628	1017248022	MARIA JOSE	GIRALDO CHICA	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
17	54641	1042773723	JOHANA ALEXANDRA	VELASQUEZ VIANA	\$6.000.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

18	54800	1035911399	ROSMARY	GALLEGO ATEHORTUA	\$6.000.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
19	54874	39423295	HILDA MAHELLY	OSORIO VALENCIA	\$6.000.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
20	54977	1014226775	JENNY ANDREA	MURCIA VENEGAS	\$6.000.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
21	55006	1128268622	YENY	GARCES AGUDELO	\$6.000.000	BANCO DAVIVIENDA
22	55014	1017131306	JUAN DAVID	VELEZ VELEZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
23	55015	1053610962	FABIAN CAMILO	MESA MONROY	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
24	55051	98506511	WALTER JOSE	AVENDAÑO MUÑOZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		43796863	YUDY ANDREA	DUQUE MONSALVE		
		1007319835	HAROLD STIVEN	AVENDAÑO DUQUE		
25	55108	1030612692	SARA VANESSA	MARTINEZ HENAO	\$6.000.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
26	55134	1044509087	JONATHAN STIVEN	AMAYA MIRA	\$6.000.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
27	55187	1005866078	INGRID CECILIA	DIAZ LEMUS	\$6.000.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
28	56234	1033648086	NATALIA	CANO BARRERA	\$6.000.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
29	56257	23676327	RUBYN YUNETH	RINCON RINCON	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
30	56273	43182779	LINA MARCELA	QUICENO	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		43009386	CARMEN EMILIA	QUICENO VAHOS		
31	57312	1036641013	BERTHA ISABEL	ESPINAL PENAGOS	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1035426872	EMMANUEL	RESTREPO BRACAMONTE		
32	57325	52540988	ARELIS	NARANJO BOGOTA	\$6.000.000	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
33	59347	1018461478	CARLOS	FERNANDEZ PAEZ	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
34	59367	1032012313	NELSON ALEXIS	NARVAEZ DIAZ	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1036939369	YINETH ALEJANDRA	MEJIA ATEHORTUA		
35	62575	1041202796	MARIA VERONICA	GALLEGO VALENCIA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
36	62600	1018460094	SUSSAN ANDREA	QUEVEDO MARZOLA	\$6.000.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
37	63985	39725386	OMAIRA	DUARTE MONCADA	\$6.000.000	BANCO CAJA SOCIAL
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$222.000.000						

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de seis (6) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La ejecutoriedad del presente acto administrativo para cada uno de los hogares relacionados en el artículo 1. del mismo, queda sometido al cumplimiento de la obligación descrita en el literal a) del artículo 2.1.1.9.5. del Decreto 1077 de 2015 la cual se deberá mantener tanto en el proceso de asignación como de desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda complementario asignado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya" y a que la entidad otorgante del crédito realice el desembolso del mismo o a que dé inicio al contrato de leasing habitacional, en los términos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.5.2 *ibídem*.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 AGOSTO 2022



JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Karina Jaimes
Aprobó: Marcela Rey